

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 567-2018-R.- CALLAO, 18 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01061559) recibido el 22 de mayo de 2018, por medio del cual el estudiante CRISTHIAN EBERT PAREDES HUARCAYA con Código Nº 1315260736, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao, que solicita rectificación de primer prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, se reconoció como ingresante al Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don CRISTIAN EBERT PAREDES HUARCAYA, en el Proceso de Admisión 2013-I por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0561-2018-D-ORAA del 30 de mayo de 2018, remiten lo Informe Nº 18-2018-ECQ/ORAA del 30 de mayo de 2018, por los que se informan que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como CRISTIAN EBERT PAREDES HUARCAYA con Código Nº 1315260736;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 492-2018-OAJ, recibido el 06 de junio de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del pre nombre del estudiante CRISTHIAN EBERT PAREDES HUARCAYA; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 492-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de junio de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como:



CRISTHIAN EBERT PAREDES HUARCAYA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Sede Cañete, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Sede Cañete, FIIS, ODA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR e interesado.